

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 916/11

Sucre, 25 de noviembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro Nº CDE1-395, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 1234 de 18 de Noviembre de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 311/11 "Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art 28 (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 067/2011 de 17 de octubre de 2011, resuelve en su Art. 1º ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 221/10, "**Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**" y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 239-240.

Que, la Administradora Hospital Gineco - Obstétrico, mediante Cite ADM H.G.O 150/11 de 18 de Octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.M.S., el inicio del Proceso de Contratación para la "**Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**", con un **Precio Referencial de Bs. 200.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 120/2011 de 24 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de Octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 221/11, **CUCE: 11-1101-00-261409-2-2**, con Precio Referencial de **Bs. 200.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA ANPE Nº 409/11 de 27 de octubre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de Octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 25 de julio de 2011 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 573/11 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**", con un costo de DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 200.000,00**) al proponente **HP MEDICAL S.R.L.**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 319a/2011 de 03 de noviembre de 2011 APRUEBA el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 576/11 y ADJUDICA el Proceso de "**Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)**", con un costo de DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 200.000,00**) al proponente **HP MEDICAL S.R.L.**, con un plazo de entrega de **INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 916/11

Que, el proceso de "Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 01 de junio de 2011, con Prev. N° 06370, Categoría Programática 20 0000 042, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 200.000.00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la función del equipo es de calentar y estabilizar al bebe inmediatamente después del parto. La cuna integrada y los accesorios ofrecen un equipamiento conveniente y fácil de usar para proporcionar una asistencia y de reanimación optima cuando sea necesario la Servo Cuna proporcionara un calentamiento seguro, controlado para restaurar la perdida de temperatura experimentada por el bebe inmediatamente después del parto tiene un calentamiento enfocado, lo que hace mas sencillo trabajar con el bebe al proporcionar una distribución uniforme sobre toda el área definida y no hacia el entorno circundante.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 311/11 para la "Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Certificación Presupuestaria a fs. 01
Especificaciones Técnicas de fs. 02 a fs. 03
Documento Base de Contratación de fs. 246 a fs.275
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs.409
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 410
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs.412
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs.413
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 414
Número de Identificación Tributaria a fs. 415
Poder del Representante legal a fs. 427

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación de fs.243 a fs. 244
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 245
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 276
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 277
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 278
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 352 a fs. 361.
Formulario de Presentación de Propuestas a fs.396
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 398
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 401
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 406
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 428

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (asi como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 2 (**Salud**), inc. x), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para el "**FINANCIAMIENTO** de Infraestructura de Salud, **Equipamiento, Insumos, Materiales, Medicamentos**, Servicios Básicos y Comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras *entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 916.11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 311/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Soruco Loayza, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la empresa "H.P. MEDICAL S.R.L.". representada legalmente por el Sr. Diego Gumicio Bascope, para la provisión de: "Adquisición de Servo Cunas (Hospital Gineco - Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel)", Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 200.000,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS MIL 00/100)** y con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVO CUNAS	5.00	40.000,00	200.000,00

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y la **RECEPCION EN EL DIA** de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Gineco - Obstétrico y Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Sucre.


Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

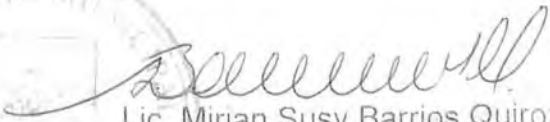
Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**